



PRESUPUESTO FINANCIERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN PEDRO DE LOS COFANES PARA EL AÑO 2018.

A. INTRODUCCION.

I. IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION

INSTITUCION	CODIGO: 6998
UNIDAD EJECUTORA	CODIGO: 0912
PROVINCIA	CODIGO: 21

II. BASE LEGAL

- La Parroquia SAN PEDRO DE LOS COFANES, fue creada mediante registro oficial Nro. 186, del 6 de mayo del año 1989.
- Mediante resolución de fecha 30 de Junio del año 2011, cambia de denominación de “Junta Parroquial de SAN PEDRO DE LOS COFANES” a “**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural SAN PEDRO DE LOS COFANES**”, mismo que para el cumplimiento de sus funciones y competencias se rige por las siguientes leyes:

REGISTRO OFICIAL		DESCRIPCION
NUMERO	FECHA	
449	20/10/2008	CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
303	19/10/2010	CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION(COOTAD)
306	22/10/2010	CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS
294	06/10/2010	LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO(LOSEP)
167	16/12/2005	CODIGO DE TRABAJO
395	04/08/2008	LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA (LOSNC)
337	18/05/2004	LEY ORGANICA DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LOTAIP)
465	30/11/2001	LEY DE SEGURIDAD SOCIAL
463	17/11/2004	LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO
222	01/12/2003	LEY DE FONDO PARA EL ECODesarrollo REGIONAL AMANZONICO (LEY 010)



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SAN PEDRO DE LOS COFANES**
Registro Oficial Nro.186 del 9 de mayo de 1989
RUC.: 1768087130001

III. NATURALEZA JURÍDICA (ART.63 COOTAD)

Los gobiernos autónomos descentralizados Parroquiales rurales son personerías jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los organismos previstos en este código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

La sede del gobierno Autónomo descentralizado Parroquial rural será la cabecera Parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la Parroquia rural.

IV. FUNCIONES (ART. 64 COOTAD)

Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural las siguientes;

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
- d) Elaborar y ejecutar el plan parroquial rural de desarrollo y el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en su circunscripción territorial, de manera articulada con la planificación cantonal y provincial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos, y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico, en sectores como la agricultura y ganadería, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
- j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SAN PEDRO DE LOS COFANES**
Registro Oficial Nro.186 del 9 de mayo de 1989
RUC.: 1768087130001

sus competencias;

- l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;
- m) Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana; y,
- n) Las demás que determine la ley.

V. COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL (Art. 65 COOTAD).

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

VI. ORGANIZACIÓN.

El Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial rural de SAN PEDRO DE LOS COFANES, de acuerdo con las disposiciones del código Orgánico de Organización territorial Autonomía y descentralización, crea un organigrama estructural con diferentes niveles, según se detalla a continuación.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SAN PEDRO DE LOS COFANES**
Registro Oficial Nro.186 del 9 de mayo de 1989
RUC.: 1768087130001

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

- NIVELES DE CONSULTA Y CONTROL Asamblea Parroquial como cuerpo Colegiado de participación ciudadana
- NIVEL DIRECTIVO: Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural de EL SAN PEDRO DE LOS COFANES.
- NIVEL EJECUTIVO Presidencia
- NIVEL ASESOR Comisiones permanentes de: Obras Públicas; Educación Cultura y Deporte; Comisión de Salud y Medio Ambiente.
Contraloría, Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador, Asociación de Gobiernos s Parroquiales de Sucumbíos.
- NIVEL OPERATIVO Secretaría
Tesorería
- NIVEL DE SERVICIO: Trabajador General-Varios Servicios
- NIVEL DE COORDINACIÓN Organismo del Gobierno Central
Gobierno Provincial de Sucumbíos
GAD Municipal.

VII. DESCRIPCION DE PROGRAMAS

PRAGAMA.- SERVICIOS GENERALES

- **ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA**

- **INGRESOS**

Art. 1.- Para efectos de la contabilidad presupuestaria las cuentas y subcuentas de ingresos se establecerán con sujeción a cada uno de los grupos, subgrupos y partidas de presupuesto.

Art. 2.- Los recursos del Gobierno Parroquial que no estuvieren previstos en las partidas específicas, ingresarán en la subcuenta "Ingresos no Especificados", debiendo contar con auxiliares para registrar el origen de los mismos.

Art. 3.- Ningún funcionario ni servidor parroquial podrá recibir dineros por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, multas, etc.; sin que tenga autorización para



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SAN PEDRO DE LOS COFANES**
Registro Oficial Nro.186 del 9 de mayo de 1989
RUC.: 1768087130001

ello, solo podrá hacerlo la tesorera y los recaudadores siempre con recibos **numerados y debidamente emitidos.**

Art. 4.- De las atribuciones de fondos asignados por los organismos provinciales y cantonales, ingresará a la cuenta general del Gobierno Parroquial.

Art. 5.- Cualquier ingreso extraordinario que se obtenga dentro del ejercicio económico, será motivo de reforma presupuestaria que lo incluye en ingresos y lo distribuye en gasto, por lo tanto no podría manejarse recursos al margen del presupuesto.

Art. 6.- Ningún funcionario o servidor parroquial cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar, retardar o impedir los ingresos parroquiales, salvo expresas disposiciones de la ley.

- **ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA**

- **GASTOS**

Art. 1.- Para efectos de la contabilidad presupuestaria las cuentas y subcuentas de ingresos se establecerán con sujeción a cada uno de los grupos, subgrupos y partidas de presupuesto parroquial.

Art. 2.- Ninguna autoridad, a excepción del presidente o el funcionario que se encuentre debidamente autorizado podría contraer compromisos, celebrar contratos o autorizar o contraer obligaciones de ninguna especie.

Art. 3.- Cada partida presupuestaria constituye un límite para realizar los gastos que podrá ser expedido, salvo el caso de que se hubiere realizado las correspondientes reformas presupuestarias. El balance presupuestario anual, demostrará las reformas que se hubieren operado durante el ejercicio.

Art. 4.- La Srta. Tesorera mantendrá informado al Señor presidente, sobre el estado de las partidas de gasto, a fin de que las órdenes de pago se expidan en base a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 5.- No se consideran total o inmediatamente las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos; en caso de insuficiencia de los fondos, el Presidente determinará la prioridad del gasto, con ajuste a las disponibilidades reales de caja.

Art. 6.- Cuando las órdenes de compromiso. Obligación o pagos emitidas por la autoridad competente no cumplan con los aspectos legales o financieros pertinentes, la tesorera o los funcionarios o empleados de esta área podrán objetar por escrito dicha orden aduciendo las razones legales en esta negativa, si se insiste, se procederá al pago pero bajo la responsabilidad de quien emitió el insistido.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SAN PEDRO DE LOS COFANES**
Registro Oficial Nro.186 del 9 de mayo de 1989
RUC.: 1768087130001

Art. 7.- Todos los pagos se realizarán mediante SPI-SP. Los mismos que serán registrados por la Tesorera, autorizados por el Señor Presidente y se registraran las firmas conjuntas.

Art. 8.- Toda orden de pago deberá ser revisada por el Presidente quien ordenará su registro para proceder al pago correspondiente.

Art. 9.- Los sueldos de los servidores Parroquiales serán de acuerdo a la tabla que rija el ministerio de Relaciones Laborales.

Art. 10.- El Gobierno Parroquial pagará a favor de los funcionarios, empleados y trabajadores el décimo tercero y décimo cuarto sueldo y demás beneficios de ley según sea el caso.

Art. 11.- Las remuneraciones de los señores vocales del Gobierno Parroquial será de una RMU vigente, y no superaran el 40% de la remuneración unificada mensual del Presidente.

Art. 12.- El pago de viáticos se realizará de conformidad con el reglamento vigente que expida el Ministerio de relaciones Laborales.

Art. 13.- Queda terminantemente prohibido las colaboraciones y donaciones a personas e instituciones particulares, como también a instituciones que tengan presupuesto propio para fines que sean operativos o previo convenio con la Junta para fines de interés mutuo.

Art. 14.- El Gobierno Parroquial pagará a favor de sus servidores el 60% del valor de las pólizas de fidelidad aplicable para funcionarios obligados a rendir caución.

Art. 15.- Los anticipos de sueldos que entregue el Gobierno Parroquial a sus servidores se extenderá hasta tres remuneraciones unificadas, mismas que serán descontadas al servidor que lo solicite para lo cual contablemente se creara un auxiliar de la cuenta contable 112, para cada servidor.

B. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

1. INGRESOS:

ESCTRUCTURA DE LOS INGRESOS

La fuente de financiamiento con la que cuenta el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de SAN PEDRO DE LOS COFANES, se divide en dos grupos:



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SAN PEDRO DE LOS COFANES**
Registro Oficial Nro.186 del 9 de mayo de 1989
RUC.: 1768087130001

INGRESOS CORRIENTES

Asignación Proveniente del Gobierno Central, a través del Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, de conformidad al Art. 198 del RO. Nro. 303 publicado en 19 de Octubre del 2010, es decir el 30% de presupuesto se destinara para financiar gastos permanentes.

INGRESOS PARA INVERSIONES.

Asignación Proveniente del Gobierno Central:

A través del Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, de conformidad al Art. 198 del RO. Nro. 303 publicado el 19 de Octubre del 2010, es decir el 70 % de las asignaciones serán destinadas para financiar gastos no permanentes.

Asignación por concepto de la Ley 010 Eco desarrollo se mantiene vigente como ley especial para las provincias amazónicas productoras de petróleo, de conformidad al Art. 3 numeral 4, proveniente de la ley de Fondo para el eco desarrollo regional amazónico, publicado en el registro oficial Nro. 222 de 01 de Diciembre del 2003, ultima modificación 04 de enero del 2008.

1.1. JUSTIFICATIVO A LA ESTIMACION DE LOS INGRESOS.

INGRESOS TOTALES.

El total de los ingresos se estiman en cifras de \$ **279,993.76** dólares, de los cuales **209,855.76** dólares corresponden a la estimación de ingresos proveniente del aporte del Ministerio de Economía y Finanzas, ingreso que comparativamente con la cifra codificada en el año 2017, es relativamente la misma]. La estimación de ingresos provenientes de la ley 010 que para el presente ejercicio fiscal se estima en \$ **70.000.00** dólares, que es relativamente la misma al ejercicio 2017, mismas que se ven reflejadas en las trasferencias efectuadas por este concepto en relación a los años anteriores. Y **138.00** dólares corresponden al aporte de personal.

Art. 1. INGRESOS CORRIENTES

Se obtiene de las trasferencias que realiza el Gobierno Central, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento al Art. 198 del COOTAD, del ingreso total se destinará las **170.00 RMU vigentes (63,750.00)** para destinarlos a Gastos Corrientes, y otros ingresos provenientes del aporte del personal para caución. Las trasferencias corrientes representan aproximadamente \$ **63,888.00**.

Art. 2. INGRESOS DE CAPITAL

Constituye la principal fuente de ingresos con los que cuenta el Gobierno Parroquial \$ **216,105.76**



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SAN PEDRO DE LOS COFANES**
Registro Oficial Nro.186 del 9 de mayo de 1989
RUC.: 1768087130001

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL

Según se indica anteriormente constituye la asignación proveniente del Gobierno Central, según RO. 303 del 19 de Octubre del 2010, mismo que se estima en \$ **216,105.76** dólares, de los cuales **\$70.000.00** dólares, corresponde a la estimación de ingresos provenientes de la ley 010 y **\$146,105.76** dólares corresponde a la estimación de ingresos proveniente del aporte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 3 INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

SALDO DE CAJA

Comprende los valores disponibles de los diferentes ingresos que no se ejecutaron en el ejercicio fiscal del año 2017 y que por la normativa vigente pasan a formar parte del ejercicio fiscal del próximo año, es decir este valor será incorporado en la primera reforma del año 2018.

2. EGRESOS

2.1. ESTRUCTURA DE LOS EGRESOS

Conforme lo dispone el Clasificador Presupuestario y las Normas Técnicas de Tesorería cuya aplicación es obligatoria, los gastos se agrupan de la siguiente manera.

1. GASTOS CORRIENTES

Comprende los gastos que en forma permanente tiene que realizar el Gobierno Parroquial para su normal operación y funcionamiento y se encuentran agrupados en gastos de.

- Personal
- Bienes y servicios de Consumo Corriente
- Otros Gatos Gastos Corrientes, y
- Transferencias del Sector Publico para Gastos Corrientes.

2. GASTOS DE INVERSION

Comprende los gastos destinados a la ejecución de obras, mediante actividades operacionales de inversión, en programas sociales y en ejecución de obra pública, comprendidas en:

- Bienes y servicios destinados a Inversión
- Obras Publicas
- Transferencias y Donaciones para inversión

El Art. 249 del Cootad establece no podrá aprobarse el presupuesto de los GADs municipales si en el mismo no se asigna el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales. Por lo que del aporte del 70% del Gobierno central más el aporte de ley 010 que son \$216.105.76 se considera el 10% para los grupos de atención prioritaria por el monto de \$21.610.58.

3. GASTOS DE CAPITAL

Dirección: Vía Lago Agrio – Coca Km. 28 y Calle Gabriela Zapata; **Telf.:**062350101;

Email: gadpsanpedrodeloscofaneshotmail.com

ECUADOR - SUCUMBIOS - SHUSHUFINDI - SAN PEDRO DE LOS COFANES



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SAN PEDRO DE LOS COFANES**
Registro Oficial Nro.186 del 9 de mayo de 1989
RUC.: 1768087130001

Son los Gastos destinados a la adquisición de bienes de larga duración que incrementan el patrimonio del Gobierno Parroquial, y se conforma por las asignaciones destinadas a:

- Adquisición de Bienes de Larga Duración.

4. APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

Son recursos que están destinados al pago de la deuda pública, así como al devengamiento o rescate de valores que el Gobierno Parroquial ha entregado en calidad de anticipos, de años anteriores que han permanecido como deuda flotante y que deben ser liquidadas.

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS POR RUBROS.

INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	63,888.00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	63,750.00
1801	Transferencias Corrientes del Sector Público	-
180104	De Gobiernos Autónomos Descentralizados	-
1806	Aportes y Participaciones Corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales	63,750.00
180608	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales	63,750.00
19	OTROS INGRESOS	138.00
1904	Otros no Operacionales	138.00
190499	Otros no Especificados	138.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	216,105.76
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	216,105.76
2804	Aportes y Participaciones del Sector Público	70,000.00
280402	De Exportación de Hidrocarburos y Derivados	70,000.00
2806	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales	146,105.76
280608	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	146,105.76
Total		279,993.76

GASTOS

GASTO CORRIENTE

ESTIMACION DE PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE PARA EL AÑO 2018

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
---------	--------------	--------------------

Dirección: Vía Lago Agrio – Coca Km. 28 y Calle Gabriela Zapata; **Telf.:**062350101;

Email: gadpsanpedrodeloscofaneshotmail.com

ECUADOR - SUCUMBIOS - SHUSHUFINDI - SAN PEDRO DE LOS COFANES



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SAN PEDRO DE LOS COFANES**
Registro Oficial Nro.186 del 9 de mayo de 1989
RUC.: 1768087130001

5	GASTOS CORRIENTES	63,887.23
51	GASTOS EN PERSONAL	51,711.63
5101	Remuneraciones Básicas	38,796.00
510105	Remuneraciones Unificadas	38,796.00
5102	Remuneraciones Complementarias	5,483.00
510203	Decimotercer Sueldo	3,233.00
510204	Decimocuarto Sueldo	2,250.00
5106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	7,432.63
510601	Aporte Patronal	4,325.75
510602	Fondo de Reserva	3,106.88
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6,512.60
5301	Servicios Básicos	3,011.69
530101	Agua Potable	561.69
530104	Energía Eléctrica	1,650.00
530105	Telecomunicaciones	800.00
5302	Servicios Generales	70.00
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	70.00
5303	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias	923.00
530301	Pasajes al Interior	323.00
530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	600.00
5304	Instalación, Mantenimiento y Reparación	120.00
530405	Vehículos (Mantenimiento y Reparación)	120.00
5306	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.	200.00
530612	Capacitación a Servidores Públicos	200.00
5307	Gastos en Informática	400.00
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	400.00
5308	Bienes de Uso y Consumo Corriente	1,787.91
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y, Carpas	420.00
530803	Combustibles y Lubricantes	168.00
530804	Materiales de Oficina	168.00
530805	Materiales de Aseo	150.00
530813	Repuestos y Accesorios	600.00
530841	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres	281.91
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	4,420.00
5702	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	4,420.00
570201	Seguros	4,345.00
570203	Comisiones Bancarias	75.00

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL****RURAL SAN PEDRO DE LOS COFANES**

Registro Oficial Nro.186 del 9 de mayo de 1989

RUC.: 1768087130001

58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1,243.00
5801	Transferencias Corrientes al Sector Público	1,050.00
580101	A Entidades del Presupuesto General del Estado	1,050.00
5804	Aportes y Participaciones al Sector Público	193.00
580406	Para el IECE por el 0.5% de las Planillas de Pago al IESS	193.00

GASTO DE INVERSION

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL
7	GASTOS DE INVERSION	204,406.53
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	24,281.15
7101	Remuneraciones Básicas	12,660.00
710105	Remuneraciones Unificadas	6,660.00
710106	Salarios Unificados	6,000.00
7102	Remuneraciones Complementarias	1,805.00
710203	Decimotercer Sueldo	1,055.00
710204	Decimocuarto Sueldo	750.00
7105	Remuneraciones Temporales	7,320.00
710507	Honorarios	7,320.00
7106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	2,496.15
710601	Aporte Patronal	1,441.59
710602	Fondo de Reserva	1,054.56
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	53,361.70
7302	Servicios Generales	23,980.00
730201	Transporte de Personal	1,500.00
730202	Fletes y Maniobras	480.00
730299	Otros Servicios	22,000.00
7304	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	619.70
730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	259.70
730499	Otras Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones	360.00
7307	Gastos en Informática	952.00
730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	952.00
7308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	12,475.00
730801	Alimentos y Bebidas	3,550.00
730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, carpas y otros	5,300.00
730803	Combustibles y Lubricantes	800.00
730804	Materiales de Oficina	50.00
730805	Materiales de Aseo	35.00
730809	Medicinas y Productos Farmacéuticos	200.00

Dirección: Vía Lago Agrio – Coca Km. 28 y Calle Gabriela Zapata; **Telf.:**062350101;**Email:** gadpsanpedrodeloscofaneshotmail.com

ECUADOR - SUCUMBIOS - SHUSHUFINDI - SAN PEDRO DE LOS COFANES

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL****RURAL SAN PEDRO DE LOS COFANES**

Registro Oficial Nro.186 del 9 de mayo de 1989

RUC.: 1768087130001

730811	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	150.00
730813	Repuestos y Accesorios	470.00
730814	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	800.00
730844	Repuestos y Accesorios para Maquinarias, Plantas Eléctricas, Equipos y Otros	1,120.00
7314	Bienes Muebles no Depreciables	1,000.00
731408	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	1,000.00
7315	Bienes Biológicos no Depreciables	5,000.00
731515	Plantas	5,000.00
7399	Asignaciones a Distribuir	9,335.00
739901	Asignación a Distribuir para Bienes y Servicios de Inversión	9,335.00
75	OBRAS PUBLICAS	120,000.00
7501	Obras de Infraestructura	120,000.00
750107	Construcciones y Edificaciones	120,000.00
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	468.00
7701	Impuestos, Tasas y Contribuciones	468.00
770102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	468.00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	6,295.68
7801	Transferencias para Inversión al Sector Público	6,295.68
780104	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	6,295.68
8	GASTOS DE CAPITAL	11,700.00
84	BIENES DE LARGA DURACION	11,700.00
8401	Bienes Muebles	6,100.00
840104	Maquinarias y Equipos (de Larga Duración)	5,800.00
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	300.00
8402	Bienes Inmuebles	5,600.00
840201	Terrenos (Inmuebles)	5,600.00
Total		279,993.76

C.- DISPOSICIONES GENERALES

Art.1.- El presupuesto entrara en vigencia a partir del 1 de enero del 2018 y se clausurara el 31 de diciembre del 2018

Dirección: Vía Lago Agrio – Coca Km. 28 y Calle Gabriela Zapata; **Telf.:**062350101;

Email: gadpsanpedrodeloscofaneshotmail.com

ECUADOR - SUCUMBIOS - SHUSHUFINDI - SAN PEDRO DE LOS COFANES



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SAN PEDRO DE LOS COFANES**
Registro Oficial Nro.186 del 9 de mayo de 1989
RUC.: 1768087130001

- Art.2.- El Presidente conjuntamente con la Tesorera serán los responsables de la ejecución del presupuesto en la forma autorizada, y asegura el control interno previo que evite incurrir en compromiso y gastos que excedan de los montos aprobados.
- Art.3.- Toda reforma al presupuesto, deberá someter a la autorización del Gobierno Parroquial.
- Art.4.- Prohíbese la administración de recursos financieros en forma extra-presupuestaria por tanto, los ingresos que se generen y los gastos que se efectúen, deberán formar parte del presupuesto.
- Art.5.- El Presidente y la Señora Tesorera serán responsables de realizar las recaudaciones de los ingresos.
- Art. 6 La máxima autoridad aprobará, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberán informar a la junta Parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos
- Art.7.- Los ingresos se establecerán con sujeción a cada una de las partidas del Presupuesto.
- Art.8.- En la Contabilidad serán registrados los recursos materiales e inmateriales, las obligaciones, el patrimonio y sus variaciones, siempre que posean el valor económico para ser expresados en términos monetarios.
- Art.9.- Los hechos económicos serán registrados en el momento que ocurra, hayan o no movimientos de dinero, como consecuencia del reconocimiento de derecho u obligaciones ciertas, vencimiento de plazo, condiciones contractuales, cumplimiento de disposiciones legales o prácticas comerciales de general aceptación.
- Art.10.- Las cuentas y Sub-cuentas de egresos en la Contabilidad Presupuestaria se establecerán de acuerdo a cada uno de los programas, proyectos y actividades del Presupuesto vigente.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL SAN PEDRO DE LOS COFANES**
Registro Oficial Nro.186 del 9 de mayo de 1989
RUC.: 1768087130001

De la ejecución del Presupuesto Anual de Gasto del Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial rural de SAN PEDRO DE LOS COFANES, encárguese el Señor Presidente y Srta. Tesorera.

Para constancia de la aprobación de presupuesto para el año 2018 firman los Señores Vocales y el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural de SAN PEDRO DE LOS COFANES.

EJECÚTESE:

Sr. Milton Calderón
PRESIDENTE DEL GADPR-SPC

Sra. Rosa Piña
VOCAL DEL GADPR-SPC

Sr. Marcelo Gavilanes
VOCAL DEL GADPR-SPC

Sr. Polivio Rosero
VOCAL DEL GADPR-SPC

Sr. Edward Frías
VOCAL DEL GADPR-SPC

CERTIFICACIÓN:

En calidad de Secretaria Tesorera certifico que el presente presupuesto fue discutido en dos sesiones ordinarias de Junta del Gobierno Parroquial San Pedro de los Cofanes, el 10 de noviembre del 2017 en su primer debate; y, el 29 de noviembre del 2017 en su segundo y definitivo debate el analizado.

Lo Certifico:

Sra. Mónica Barragán
**SECRETARIA DEL GOBIERNO PARROQUIAL
RURAL SAN PEDRO DE LOS COFANES**